PARAGUAY TODOS Y TODAS — ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

Contrato de Bienes Nº 021/2012

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos**, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **SHIROSAWA Co. SAIC**, domiciliada en Dr. Eligio Ayala Nº 4045 c/ Choferes del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Gustavo Ascencio, con Cédula de Identidad Nº 4.998.551, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor la firma SHIROSAWA Co. SAIC;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato Nº 376/12 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes cuatrocientos diez millones (Gs.410.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236808.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012 "**ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS**", convocado por la ANNP, según Resolución Nº 179/12 del Directorio de la ANNP. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 376/12 del Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

Lote Nº 3

Ítem	Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	44101501-003	Fotocopiadoras	Kyocera		Unid	Caja	3	12.650.000.-	37.950.000.-

Total de la Oferta IVA incluido: Gs.37.950.000.- (Guaraníes treinta y siete millones novecientos cincuenta mil).

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo, vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad Asunción, de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una Protesta o Investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay, a los…catorce…… días del mes de……octubre…… del año dos mil doce.

……
Sr. GUSTAVO M. ASCENCIO
Representante Legal
SHIROSAWA Co. SAIC

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

……
Sr. FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA